

Proceso N° 16519

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado Ponente

Dr. CARLOS AUGUSTO GÁLVEZ ARGOTE

Aprobado Acta No. 103.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil uno (2.001).

VISTOS:

Se pronuncia la Sala sobre el impedimento expresado por el Magistrado HERMAN GALÁN CASTELLANOS para intervenir en este proceso.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Habiendo participado el Dr. Herman Galán Castellanos, actualmente miembro de la Sala, como defensor del acusado Jaime Alfonso Redondo Brugués en la causa que a éste se le adelanta por el punible de prevaricato, manifiesta ahora hallarse impedido para intervenir, en su condición de Magistrado, dentro del referido asunto, toda vez que en las anteriores condiciones se configura en su respecto la causal 4ª del artículo 103 del Código de Procedimiento Penal.

Ciertamente, un simple examen de las diligencias permite advertir que el Dr. Herman Galán Castellanos, actual Magistrado de la Sala, actuó como defensor del

acusado en mención dentro de esta causa, situación que indudablemente constituye el impedimento manifestado, a consecuencia de lo cual se le declarará separado del conocimiento del proceso, sin que sea necesario proveer su remplazo por cuanto, no obstante dicha declaración, el quórum decisorio se mantiene.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

ACEPTAR el impedimento expresado por el Magistrado HERMAN GALÁN CASTELLANOS y en consecuencia, declararlo separado del conocimiento de este proceso, sin que sea necesario designar su reemplazo, dado que el quórum decisorio se conserva.

Cúmplase,

CARLOS EDUARDO MEJÍA ESCOBAR

FERNANDO ARBOLEDA RIPOLL

JORGE ENRIQUE CÓRDOBA POVEDA

CARLOS AUGUSTO GÁLVEZ ARGOTE

JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGÓ

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

NILSON PINILLA PINILLA

Teresa Ruiz Núñez

Secretaria